



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 132/2004
,á 24 de agosto del 2004

VISTO:

El Convenio No. 048/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, y la Asociación para el Acompañamiento de los Niños, Niñas y Adolescentes En y De la Calle en Santa Cruz de la Sierra "CALLECRUZ".

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación para el Acompañamiento de los Niños, Niñas y Adolescentes En y De la Calle en Santa Cruz de la Sierra "CALLECRUZ", es una institución sin fines de lucro, dependiente de la Iglesia Católica, en la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, que desempeña una labor social a favor de los niños y adolescentes de la calle.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto en su presupuesto de la Gestión 2004, recursos que serán destinados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicios básicos, productos químicos y farmacéuticos.

Que, el Gobierno Municipal ha dispuesto la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.--).

Que, la Asociación para el Acompañamiento de los Niños, Niñas y Adolescentes En y De la Calle en Santa Cruz de la Sierra "CALLECRUZ", deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad conforme lo establece la Ley 1178 y demás procedimientos contables.

Que, el presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 5 de agosto del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 048/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 048/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, y la Asociación para el Acompañamiento de los Niños, Niñas y Adolescentes En y De la Calle en Santa Cruz de la Sierra "CALLECRUZ".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Aléides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

